



C I R C U L A R

CIR-005

PARA: GERENTES GENERALES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

DE: LIC. LUIS DELLA TOGNA, SUPERINTENDENTE

FECHA: 23 DE ENERO 2014

ASUNTO: CUENTA BANCARIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ – LEY 38 DEL 11 DE JUNIO 2013



Como es de su conocimiento, la Ley 38 del 11 de junio de 2013 establece que a partir del 1 de enero de 2014 y por término de hasta 6 años; el impuesto del 2 % que pagan las compañías de seguros al Tesoro Nacional sobre las primas brutas que reciban en concepto de pólizas de seguro emitidas en el país sobre riesgos localizados en Panamá y el impuesto adicional del 5 % sobre primas brutas que reciben en concepto de pólizas de seguros contra incendios, serán depositados en una cuenta especial del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá en el Banco Nacional de Panamá. La información de la cuenta es la siguiente:

Nombre de la Cuenta Bancaria: **Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá- Fondo de Impuesto 2 % y 5 % sobre pólizas de seguros- Ley 38 del 11 de junio de 2013**

Número de la Cuenta Bancaria: **10000180024**

Nombre del Banco: **Banco Nacional de Panamá**

Sin otro particular, queda de usted,

Atentamente,

Adj. Lo indicado

SM

"Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños"

VÍA ESPAÑA, CALLE ELVIRA MÉNDEZ, PH TORRE DELTA, PISOS 20 Y 21
TELÉFONO: 560-0511 AL 0515 / FAX 560-0518/19
APARTADO POSTAL 832-1683 WTC, PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ
www.superseguros.gob.pa / ssrp@superseguros.gob.pa